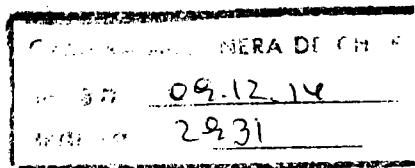




Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo



REG. CADUANERA N° 591 10.12.2014
Tramitaciones – M. de Impuestos 452-5

www.caduanera.cl

Es 8 Págin

RESOLUCIÓN N° 6915

Valparaíso,

05 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.300/2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

El Anexo 51-49, incorporado por Resolución N° 3.246 de 07.05.2012 y actualizado por Resolución 9.626 de 27.11.2012, Códigos de Avanzadas Fronterizas y Puntos Habilitados, los que se utilizan en documentos de destinación tales como Formulario Único, TSTV, TITV, DSTET Y DATET, conforme las instrucciones contenidas en los respectivos Anexos del Compendio de Normas Aduaneras, y en las aplicaciones computacionales de operaciones por vía carretera SIROTE, SIROFE y Sistema de Vehículos, entre otras, de uso conforme los respectivos manuales de operación.

El Decreto N° 1.230 D.O. 16.01.1990 actualizado, que establece las Aduanas; fija los puntos habilitados para el paso de personas y mercancías por las fronteras; determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las Aduanas y las operaciones aduaneras que podrán realizarse por los puntos habilitados.

El Acuerdo entre los Gobiernos de Argentina y Chile sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos, sus Acuerdos Complementarios y Anexos Listado de Pasos Internacionales Habilitados entre Argentina y Chile, Decretos RREE N° 1258 D.O. 20.12.1997 y N° 255 D.O. 13.01.2003.

El Procedimiento para Generación de Normativa, metodología uniforme que integra los criterios jurídicos, técnicos y de fiscalización, con alcance tanto a la generación de nueva normativa como a la actualización del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO:

Que, revisado el Anexo 51-49, se ha detectado que éste contiene puntos de control que no se encuentran vigentes y que, al estar disponibles en las aplicaciones computacionales, son fuente de error y distorsión de la información que en ellos se registra, afectando tanto el control como la generación de información estadística.

Que, de la comparación de las glosas del Anexo 51-49, tanto con las contenidas en otros anexos como con los disponibles en aplicaciones computacionales, se ha detectado que para un mismo punto de control existe variación en la denominación. De lo anterior, se deriva dificultad para consolidar información desde distintas fuentes.



Dirección Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134541
Fax (32) 2254031



Que, a partir de la expansión territorial de algunas operaciones vía carretera, controladas en sistemas oficiales, se requiere incorporar a la tabla de códigos otros puntos de control habilitados.

Que, de la implementación de los Acuerdos suscritos por Chile, relativos a integración física, conectividad y desarrollo fronterizo, la nueva infraestructura, proyectada, en construcción o ya habilitada, ha sido actualizada en su denominación, haciéndola coincidente con el paso fronterizo habilitado.

Que, a efectos de facilitar y asegurar la operación diaria en los sistemas, el control de las operaciones que son objeto de registro, y la generación de información estadística, se hace necesario actualizar y normalizar las glosas, haciéndolas coincidentes, cuando corresponde, con la denominación oficial del paso fronterizo por el cual ocurre el tráfico que se controla y/o registra.

Que, por otra parte, deben identificarse los puntos de control y códigos sin vigencia, declarando tal condición y retirándolos de las tablas disponibles en los respectivos sistemas.

Que, de lo anterior deriva la necesidad de actualizar el Anexo 51-49 del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4º, número 8 del D.F.L. N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **MODIFIQUESE** el Anexo 51-49 del Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:
 1. **SUSTITÚYASE** la denominación del Anexo 51-49 por la siguiente:
Anexo 51-49 Códigos de Pasos Fronterizos y Puntos Habilitados utilizados en documentos de destinación vía carretera.
 2. **REEMPLÁCESE** las glosas asociadas a los códigos que se indican, por las que se señalan:

Cód. Punto Control	Glosa Punto Control (Dice)	Glosa Punto Control (Nueva glosa)
3	ARICA	ARICA (DRA)
6	CHACALLUTA	CONCORDIA (Chacalluta)
7	IQUIQUE PUERTO	IQUIQUE (DRA)
10	TOCOPILLA	TOCOPILLA (ADM)





Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo

14	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA (DRA)
17	CHAÑARAL	CHAÑARAL (ADM)
25	COQUIMBO	COQUIMBO (DRA)
27	RIVADAVIA	AGUA NEGRA
33	LOS ANDES	LOS ANDES (ADM)
37	LOS LIBERTADORES	CRISTO REDENTOR (Los Libertadores)
34	VALPARAISO	VALPARAISO (DRA)
39	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO (ADM)
48	METROPOLITANA	METROPOLITANA (DRA)
55	TALCAHUANO	TALCAHUANO (DRA)
57	LOS QUEÑES DEL PLANCHON	VERGARA
59	MAULE	PEHUENCHE
63	ICALMA (EX LLAIMA)	ICALMA
64	LIUCURA (PINO HACHADO)	PINO HACHADO - LIUCURA
65	PUCON (MAMUIL MALAL)	MAMUIL MALAL
73	ANTUCO	PICHACHEN
67	OSORNO	OSORNO (ADM)
68	CAR. SAMORE (EX PUYEHUE)	CARDENAL SAMORE
69	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT (DRA)
70	PEULLA	PEREZ ROSALES
72	EL LEON	RIO MANSO
81	EL BOLSON	RIO PUELO
84	ALTO PALENA	RIO ENCUENTRO
22	ROBALLOS (EX BECKER)	ROBALLOS
51	LAGO OHIGGINS	LAGO O'HIGGINS - SAN MARTIN
58	MAYER	RIO MAYER
83	COYHAIQUE (PASO)	COYHAIQUE (DRA)
85	LAGO VERDE	LAS PAMPAS - LAGO VERDE
86	COYHAIQUE (REGIONAL)	COYHAIQUE ALTO (Paso)
87	CHILE CHICO	RIO JEINEMENI
88	APPELEG	RIO FRIAS - APPELEG
90	PTO. AYSEN DIR.REGIONAL	PUERTO AYSEN (ADM)
92	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS (DRA)
97	LAURITA (CASAS VIEJAS)	LAURITA - CASAS VIEJAS

3. **MODIFÍQUESE** la correlación de dependencia del paso fronterizo HuaHum, quedando como se señala:

Cód. Aduana	Glosa Aduana	Cód. Punto Control	Glosa Punto Control
67	OSORNO	71	HUAHUM

4. **AGRÉGASE** los puntos de control y códigos, con su correspondiente correlación de dependencia, que se indican:

Cód. Aduana	Glosa Aduana	Cód. Punto Control	Glosa Punto Control
14	ANTOFAGASTA	111	HITO CAJON
14	ANTOFAGASTA	112	PUERTO ANGAMOS





Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo

17	CHAÑARAL	113	PIRCAS NEGRAS
48	METROPOLITANA	114	PIUQUENES
55	TALCAHUANO	116	COPAHUE
55	TALCAHUANO	117	REIGOLIL
55	TALCAHUANO	118	LIRQUEN
55	TALCAHUANO	119	CORONEL
69	PUERTO MONTT	120	VURILOCHE
83	COYHAIQUE	121	HITO IV-O-B DOS LAGUNAS
83	COYHAIQUE	122	MARCONI
90	PUERTO AYSEN	123	PUERTO CHACABUCO
90	PUERTO AYSEN	124	PUERTO CISNES
90	PUERTO AYSEN	125	PUERTO OXXEAN
92	PUNTA ARENAS	126	PUERTO NATALES
92	PUNTA ARENAS	127	PORVENIR
92	PUNTA ARENAS	128	PUERTO WILLIAMS (Paso)

5. **DECLÁRESE SIN VIGENCIA** los códigos y glosas asociadas, que indica:

108	ARICA OFICINA DE ZOFRI
109	ARICA PATIO DE AFORO
101	IQUIQUE AEROPUERTO
102	IQUIQUE PUERTA 11
103	IQUIQUE PUERTA 12
104	IQUIQUE PATIO DE AFORO
105	IQUIQUE UVD
106	IQUIQUE CLZ
107	ALTO HOSPICIO
12	TOCORPURI
19	JUNTAS DE COPIAPO
20	EL TRANSITO
28	HURTADO
29	LAS TORTOLAS
30	COGOTI
31	SALAMANCA
32	TULAHUEN
38	HORCONES
36	CHINCOLCO
45	PORTILLO DEL MAIPO
53	PUENTE NEGRO
60	EL MELADO
61	LOS CANELOS
62	ATACALCO
66	LAS TRANCAS
74	SAN FABIAN DE ALICO
75	LOS PATOS
54	AERODROMO BALMACEDA
91	PORTEZUELO IBAÑEZ-PALAVICINI





Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo

- II. Como consecuencia de lo anterior, sustitúyase las páginas ANEXO 51-1 y ANEXO 51-118 a 119, por las que se adjuntan a esta Resolución.
- III. Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección Informática, para la actualización de tablas en aplicaciones informáticas Sistema de Vehículos, Sistema Registro Terrestre SIROTE, Sistema Registro Ferroviario SIROFE.
- IV. La presente resolución comenzará a regir a contar del 01 de Enero de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

PAG/AL/JLCM/JGP/BFAZGLH/IVA

68951



ANEXO N° 51

TABLA DE CÓDIGOS

- Anexo 51-1: Aduanas
- Anexo 51-2: Tipos de Operación
- Anexo 51-3: Agentes de Aduana
- Anexo 51-4: Agentes de Cabotaje y Exportación
- Anexo 51-5: Consignantes y consignatarios con licencia para despachar
- Anexo 51-6: Consignantes y consignatarios especiales
- Anexo 51-7: Operadores
- Anexo 51-8: (Eliminada por Resolución N° 6577 de 30.09.2009)
- Anexo 51-9: Países
- Anexo 51-10: Zona franca de extensión
- Anexo 51-11: Puertos
- Anexo 51-12: Tipo Carga
- Anexo 51-13: Vías de Transporte
- Anexo 51-14: Códigos de Flete y Seguro
- Anexo 51-15: Almacenistas
- Anexo 51-16: Formas de pago de gravámenes
- Anexo 51-17: (Eliminada por Resolución N° 735 de 10.03.2003)
- Anexo 51-18: (Eliminada por Resolución N° 6577 de 30.09.2009)
- Anexo 51-19: Códigos de regímenes de importación
- Anexo 51-20: Monedas
- Anexo 51-21: Cláusulas de Compraventa
- Anexo 51-22: Formas de Pago
- Anexo 51-23: Tipo de Bulto
- Anexo 51-24: Unidades de Medida
- Anexo 51-25: (Eliminada por Resolución N° 735 de 10.03.2003)
- Anexo 51-26: Modalidad de Venta
- Anexo 51-27: Oficinas de las Empresas de Correos
- Anexo 51-28: (Eliminada por Resolución N° 6577 de 30.09.2009)
- Anexo 51-29: Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte
- Anexo 51-31: Situaciones que generan giro comprobante de pago adicional
- Anexo 51-32: Códigos de cuenta a indicar en giros comprobantes de pago
- Anexo 51-33: (Eliminada por Resolución N° 735 de 10.03.2003)
- Anexo 51-34: Acuerdos Comerciales
- Anexo 51-35: (Eliminado por Resolución N° 3.059 de 30.06.2010)
- Anexo 51-36: Operadores de Contenedores
- Anexo 51-38: Código de vistos buenos y reglas de procedimiento de aforo
- Anexo 51-39: Comunas de Chile y Aduanas de Jurisdicción
- Anexo 51-40: Autorización retiro de mercancías
- Anexo 51-41: Tipo de documento de pago
- Anexo 51-42: Registro de datos de la Declaración de Ingreso
- Anexo 51-43: Códigos de campos a aclarar en Declaraciones de Ingreso
- Anexo 51-44: Códigos de Regiones de Origen
- Anexo 51-45: Tipo de Documento
- Anexo 51-46: Sitios de Atraque
- Anexo 51-47: Emisor de Sellos
- Anexo 51-48: Unidades de Cobro
- Anexo 51-49: Códigos de Pasos Fronterizos y Puntos Habilitados utilizados en documentos de destinación vía carretera

Resolución N° de

6915

05 DIC. 2014

49. CÓDIGOS DE PASOS FRONTERIZOS Y PUNTOS HABILITADOS UTILIZADOS EN DOCUMENTOS DE DESTINACIÓN POR VÍA CARRETERA (1)

Cód. Aduana	Glosa Aduana	Cód. Punto Control	Glosa Punto Control
3	ARICA	3	ARICA (DRA)
3	ARICA	4	VISVIRI
3	ARICA	5	CHUNGARA
3	ARICA	6	CONCORDIA (Chacalluta)
7	IQUIQUE	7	IQUIQUE (DRA)
7	IQUIQUE	8	CANCOSA
7	IQUIQUE	9	COLCHANE
7	IQUIQUE	23	IQUIQUE PATIO SELLAJE
7	IQUIQUE	24	IQUIQUE PATIO AUTOS
10	TOCOPILLA	10	TOCOPILLA (ADM)
14	ANTOFAGASTA	11	MEJILLONES
14	ANTOFAGASTA	14	ANTOFAGASTA (DRA)
14	ANTOFAGASTA	15	OLLAGUE
14	ANTOFAGASTA	16	SOCOMPA
14	ANTOFAGASTA	18	SAN PEDRO DE ATACAMA
14	ANTOFAGASTA	21	SICO
14	ANTOFAGASTA	26	JAMA
14	ANTOFAGASTA	111	HITO CAJON
14	ANTOFAGASTA	112	PUERTO ANGAMOS
17	CHAÑARAL	13	SAN FRANCISCO
17	CHAÑARAL	17	CHAÑARAL (ADM)
17	CHAÑARAL	113	PIRCAS NEGRAS
25	COQUIMBO	25	COQUIMBO (DRA)
25	COQUIMBO	27	AGUA NEGRA
33	LOS ANDES	33	LOS ANDES (ADM)
33	LOS ANDES	37	CRISTO REDENTOR (Los Libertadores)
34	VALPARAISO	34	VALPARAISO (DRA)
34	VALPARAISO	99	DIRECCION NACIONAL
39	SAN ANTONIO	39	SAN ANTONIO (ADM)
48	METROPOLITANA	48	METROPOLITANA (DRA)
48	METROPOLITANA	114	PIUQUENES
55	TALCAHUANO	55	TALCAHUANO (DRA)
55	TALCAHUANO	56	SAN VICENTE
55	TALCAHUANO	57	VERGARA
55	TALCAHUANO	59	PEHUENCHE
55	TALCAHUANO	63	ICALMA
55	TALCAHUANO	64	PINO HACHADO - LIUCURA
55	TALCAHUANO	65	MAMUIL MALAL
55	TALCAHUANO	73	PICHACHEN
55	TALCAHUANO	116	COPAHUE
55	TALCAHUANO	117	REIGOLIL
55	TALCAHUANO	118	LIRQUEN
55	TALCAHUANO	119	CORONEL
67	OSORNO	67	OSORNO (ADM)
67	OSORNO	68	CARDENAL SAMORE

6915 - 05 DIC. 2014

67	OSORNO	71	HUAHUM
67	OSORNO	76	CARRIRIÑE
69	PUERTO MONTT	69	PUERTO MONTT (DRA)
69	PUERTO MONTT	70	PEREZ ROSALES
69	PUERTO MONTT	72	RIO MANSO
69	PUERTO MONTT	81	RIO PUELO
69	PUERTO MONTT	82	FUTALEUFU
69	PUERTO MONTT	84	RIO ENCUENTRO
69	PUERTO MONTT	120	VURILOCHE
83	COYHAIQUE	22	ROBALLOS
83	COYHAIQUE	51	LAGO O'HIGGINS - SAN MARTIN
83	COYHAIQUE	58	RIO MAYER
83	COYHAIQUE	77	TRIANA
83	COYHAIQUE	78	IBAÑEZ PALLAVICINI
83	COYHAIQUE	80	RIO MOSCO
83	COYHAIQUE	83	COYHAIQUE (DRA)
83	COYHAIQUE	85	LAS PAMPAS - LAGO VERDE
83	COYHAIQUE	86	COYHAIQUE ALTO (Paso)
83	COYHAIQUE	87	RIO JEINEMENI
83	COYHAIQUE	88	RIO FRIAS - APPELEG
83	COYHAIQUE	89	HUEMULES
83	COYHAIQUE	94	PAMPA ALTA
83	COYHAIQUE	121	HITO IV-O-B DOS LAGUNAS
83	COYHAIQUE	122	MARCONI
90	PUERTO AYSEN	90	PUERTO AYSEN (ADM)
90	PUERTO AYSEN	123	PUERTO CHACABUCO
90	PUERTO AYSEN	124	PUERTO CISNES
90	PUERTO AYSEN	125	PUERTO OXXEAN
92	PUNTA ARENAS	79	RIO BELLAVISTA
92	PUNTA ARENAS	92	PUNTA ARENAS (DRA)
92	PUNTA ARENAS	93	DOROTEA
92	PUNTA ARENAS	95	INTEGRACION AUSTRAL (Monte Aymond)
92	PUNTA ARENAS	96	SAN SEBASTIAN
92	PUNTA ARENAS	97	LAURITA - CASAS VIEJAS
92	PUNTA ARENAS	98	RIO DON GUILLERMO
92	PUNTA ARENAS	126	PUERTO NATALES
92	PUNTA ARENAS	127	PORVENIR
92	PUNTA ARENAS	128	PUERTO WILLIAMS (Paso)

(1) Resolución N° de

6915

05 DIC. 2014